Radicado: 94001408900120220011400
Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Empresa de Energía Del Guainía La Ceiba S.A.
Apoderado: Joiner Alfonso Castro Joiro
Demandado: Jair Núñez Torcuato
Demandado: Jerónimo de Jesús Medina Guerrero
Decisión: Aprueba Liquidación Crédito

INFORME SECRETARIAL. viernes, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a la fecha paso al despacho de la honorable juez el presente proceso, informando que ya se surtió el traslado de la liquidación del crédito sin que hubiere sido objetada, y la misma se ajusta a la legalidad, así mismo informo que, por cumulo de trabajo, no había podido darle entrada a este proceso al despacho; favor proveer.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA GUAINIA
Inírida Guainía, nueve (09) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

En la fecha y en el estado en que se encuentra este proceso ingres al Despacho.

Se resuelve sobre la liquidación del crédito.

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de $5.670.612,oo, hasta el día 31 de mayo de 2023, (folio 31), no fue objetada y se ajusta a la legalidad, se imparte APROBACIÓN (numeral 3º del art. 446 del Código General del Proceso

Ejecutoriada la presente decisión y en el evento que existan dineros consignados para el presente proceso, al tenor del art. 447 del Código General del Proceso, entréguese al demandante y/o conforme a la ley, a quien esté autorizado para tal fin, hasta el monto de la de la liquidación del crédito aprobado ($5.670.612,oo), con corte al 31 de mayo de 2023. Ofíciese.

Veo que la liquidación fue presentada el 5 de mayo/2023, en consecuencia, se requiere a secretaría, por cuanto no se entiende la razón, para que no se atienda la directriz del despacho en cuanto a ingresar de manera oportuna y en estricto orden de llegada los diferentes memoriales de los diversos procesos que atendemos, máxime cuando veo que el señor abogado había hecho requerimiento al respecto.

NOTIFÍQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

Radicado: 94001408900120220011400
Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Empresa de Energía Del Guainía La Ceiba S.A.
Apoderado: Joiner Alfonso Castro Joiro
Demandado: Jair Núñez Torcuato
Demandado: Jerónimo de Jesús Medina Guerrero
Decisión: Aprueba Liquidación Crédito

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado N°. 04 de hoy 12 de febrero de 2024.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario